



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: Aprueba modificación de estatutos de la
Sociedad que indica.**

SANTIAGO, '05 FEB 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 065

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

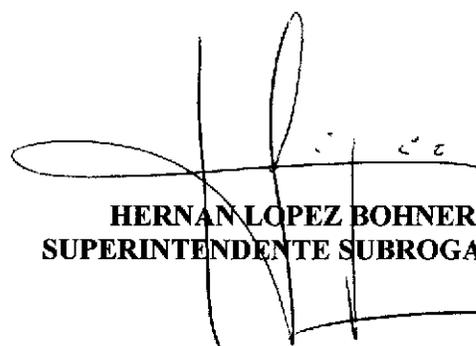
RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2007 y reducida a escritura pública el 26 de noviembre de 2007, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash y la cual fue rectificadas mediante escritura pública de fecha 15 de enero de 2008 otorgada en la misma notaría.

Se autorizó la existencia de la sociedad por Resolución Exenta N° 139 de 27 de agosto de 1986, con el nombre de Compañía de Seguros Generales Euroamérica S.A.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Riggins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **0 6 5** de fecha **05 FEB 2008**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos, de la sociedad anónima **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2007 y reducida a escritura pública el 26 de noviembre de 2007, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, domiciliado en calle Huérfanos 979, piso 7, Santiago, la cual fue rectificadas mediante escritura pública de fecha 15 de enero de 2008, otorgada ante el mismo notario.

La reforma consiste en aumentar el capital social de \$ 17.416.841.089 dividido en 3.731.061 acciones de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado a \$ 22.416.841.089 dividido en 4.802.168 acciones de una misma serie, sin valor nominal. El aumento de 5.000.000.000, dividido en 1.071.107 acciones de pago, deberá ser suscrito y pagado en el plazo de tres años contados desde el 26 de noviembre de 2007. Se modifica artículo quinto y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

Santiago, **05 FEB 2008**


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Fuse 1/255

1-460
21.01.08



Santiago, 18 de enero de 2008.



2008010005874

18/01/2008 - 11:32

Operador: MEVALENZ

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Osvaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Superintendencia de Valores y Se
Presente

Ref.: Reforma de estatutos por aumento de capital / Su Oficio ORD N° 19.227 de fecha 21.12.2007

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos permitimos informar a Ud. que hemos procedido a acoger las observaciones formalizadas por vuestra Intendencia en el Oficio ORD de la referencia, aceptando expresamente las condiciones impuestas para la aprobación de la reforma de estatutos acordada por la Junta Extraordinaria de Accionistas de MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. con fecha 26 de noviembre de 2007, cuya acta reducida a escritura pública de igual fecha ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, repertorio número 41.680-2007, se encuentra en su poder.



En consecuencia, se ha modificado el capital en FECU y Nota a diciembre de 2007 en el sentido que al 30 de septiembre de 2007, MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. cuenta con un capital de \$ 17.416.841.089, el cual, con el aporte de \$ 5.000.000.000, ascenderá a \$ 22.416.841.089, por lo que la cifra de \$ 21.379.781.870 mencionada en la referida acta se encuentra incorrecta. Se ha modificado también la cantidad de acciones a emitir y su precio, que se ha visto alterado por la corrección indicada. Se adjunta copia de la escritura pública de declaración, aceptación y rectificación que da cuenta de lo anterior.

Teniendo presente todo lo expuesto, en definitiva se han reformado los estatutos quedando los nuevos artículos Quinto y Primero Transitorio del estatuto social como sigue:

"Artículo Quinto.- El capital social es la suma de 22.416.841.089, dividido en 4.802.168 acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor".

"Artículo Primero Transitorio.- El capital social de 22.416.841.089, dividido en 4.802.168 acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe y entera de la siguiente forma:

767-07PT6
21-01-08



a) Con la suma de 17.416.841.089 pesos que es el ~~actual~~ capital suscrito y pagado de la sociedad, representada por la cantidad de ~~3.731.061~~ acciones sin valor nominal, que se encuentra totalmente suscrito y pagado a esta fecha, conforme al Balance del ejercicio del año ~~2006~~ aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el ~~13 de abril de 2007~~ y al aumento de capital aprobado por Resolución Exenta N° 054 de la Superintendencia de Valores y Seguros, íntegramente suscrito y pagado según consta en escritura pública de fecha 19 de marzo de 2007, celebrada ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash (repertorio 8209 – 2007). 074 →

b) El saldo, hasta completar el presente aumento de capital se enterará mediante la emisión de 1.071.107 acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades, dentro de los tres años siguientes al 26 de Noviembre de 2007, a un precio no inferior a 4.668,0677100 pesos cada una, según el valor que la unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción. Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción. Dichos accionistas tendrán el plazo de treinta días para ejercer su opción conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que obtenga de su colocación. Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente. La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma que determine el Directorio y que este convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo. El aumento de capital de que se trata este artículo deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde la fecha de la presente Junta. Vencido este plazo sin que haya enterado el capital, este quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término. Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo el aumento de capital acordado, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.”

Por lo antes indicado, solicitamos se apruebe a la brevedad posible la reforma de estatutos de la sociedad MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. en el sentido de aumentar el capital social desde \$ 17.416.841.089 dividido en 3.731.061 acciones a \$ 22.416.841.089, dividido en 4.802.168, emitiéndose la Resolución Exenta y el Certificado de rigor, para proceder con las demás formalidades legales.

Quedamos a su disposición ante cualquier duda o consulta y atentos al requerimiento de información o de alguna actuación de nuestra parte que permita o facilite la formalización de este aumento de capital, estrictamente necesario para el correcto desarrollo de nuestros planes estratégicos de crecimiento y expansión.

Sin otro particular lo saluda atentamente,



Julio Domingo Souto
Gerente General

MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.



4
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

1



REPERTORIO NRO.1.376-2008

DECLA/MAPFRE1/OT324433

1
2
3
4
5 DECLARACION, ACEPTACION Y RECTIFICACION

6
7
8 "MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A."

9
10
11 15/01/2008

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a quince de Enero del año dos
13 mil ocho, ante mí, MAURICIO JAVIER BERTOLINO RENDIC, Abogado,
14 Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría
15 de Santiago, don René Benavente Cash, domiciliado en esta
16 ciudad, Paseo Huérfanos número novecientos setenta y nueve,
17 séptimo piso, comparece: don EDMUNDO RAUL AGRAMUNT ORREGO
18 chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número
19 diez millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos
20 diecinueve guión K, en representación de "MAPFRE COMPAÑIA DE
21 SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.", empresa comercial del giro
22 de su denominación, ambos domiciliados en esta ciudad, en
23 Isidora Goyenechea número tres mil quinientos veinte, piso
24 dieciseis, Comuna de Las Condes, el compareciente mayor de
25 edad, quien acredita su identidad la cédula respectiva y
26 expone: Que estando debidamente facultado por la Junta
27 Extraordinaria de Accionistas de MAPFRE Compañía de Seguros
28 Generales de Chile S.A., celebrada con fecha veintiséis de
29 noviembre de dos mil siete, reducida a escritura pública de
30 igual fecha ante el Notario Público de Santiago don René



26/11/2007

41.680.

1 Benavente Cash, repertorio número cuarenta y un mil
2 seiscientos ochenta - dos mil siete, declara aceptar, en
3 nombre y representación de la referida sociedad, las
4 modificaciones que la Superintendencia de Valores y Seguros ha
5 exigido mediante Oficio Ordinario Número diecinueve mil
6 doscientos veintisiete de fecha veintiuno de diciembre de dos
7 mil siete, como condición para la aprobación de la reforma de
8 estatutos acordada por la Junta Extraordinaria de Accionistas
9 antes mencionada y cuyo tenor consta en la escritura pública
10 antes individualizada. En tal sentido, el compareciente
11 declara que se ha modificado el capital en FECU y Nota a
12 diciembre de dos mil siete estableciendo que al treinta de
13 septiembre de dos mil siete, MAPFRE Compañía de Seguros
14 Generales de Chile S.A. cuenta con un capital de diecisiete
15 mil cuatrocientos dieciséis millones ochocientos cuarenta y un
16 mil ochenta y nueve pesos, el cual, con el aporte de cinco mil
17 millones de pesos, ascenderá a veintidós mil cuatrocientos
18 dieciséis millones ochocientos cuarenta y un mil ochenta y
19 nueve pesos, por lo que la cifra de veintiún mil trescientos
20 setenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil
21 ochocientos setenta pesos mencionada en acta de la Junta
22 Extraordinaria de Accionistas antes mencionada se encuentra
23 incorrecta, debiendo modificarse además el número de acciones
24 que se emitirán para materializar el aumento de capital y el
25 precio al que deben emitirse para tales efectos. En
26 consecuencia, por todo lo expuesto, declara el compareciente
27 que los nuevos artículos Quinto y Primero Transitorio del
28 estatuto social quedan como sigue: "Artículo Quinto: El
29 capital social es la suma de **veintidós mil cuatrocientos**
30 **dieciséis millones ochocientos cuarenta y un mil ochenta y**

227

17.416.841.089

5.000.000

22.416.841.089

21.379.781.870

22.416.841.089



4.802.168

27.416.841.089

4.802.168

17.416.841.089

1.071.107



René

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

nueve pesos, dividido en cuatro millones ochocientos dos mil
ciento sesenta y ocho acciones sin valor nominal, todas de una
misma serie y de igual valor". "Artículo Primero Transitorio:
El capital social de veintidos mil cuatrocientos dieciseis
millones ochocientos cuarenta y un mil ochenta y nueve pesos,
dividido en cuatro millones ochocientos dos mil ciento sesenta
y ocho acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y
de igual valor, se suscribe y entera de la siguiente forma: (a)
Con la suma de diecisiete mil cuatrocientos dieciseis millones
ochocientos cuarenta y un mil ochenta y nueve pesos que es el
actual capital suscrito y pagado de la sociedad, representada
por la cantidad de tres millones setecientas treinta y un mil
sesenta y una acciones sin valor nominal, que se encuentra
totalmente suscrito y pagado a esta fecha, conforme al Balance
del ejercicio del año dos mil seis, aprobado por la Junta
Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el trece de
abril de dos mil siete y al aumento de capital aprobado por
Resolución Exenta Número cero cincuenta y cuatro de la
Superintendencia de Valores y Seguros, íntegramente suscrito
y pagado según consta en escritura pública de fecha diecinueve
de marzo de dos mil siete, celebrada ante el Notario Público
de Santiago don René Benavente Cash, (repertorio ocho mil
doscientos nueve - dos mil siete) (b) El saldo, hasta
completar el presente aumento de capital se enterará mediante
la emisión de un millón setenta y un mil ciento siete acciones
de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una
sola vez o por parcialidades, dentro de los tres años
siguientes al veintiséis de Noviembre de dos mil siete, a un
precio no inferior a cuatro mil seiscientos sesenta y ocho
coma cero seis siete siete uno cero pesos cada una, según el

1.071.107

4.688,06771

1 valor que la unidad de fomento tenga a la fecha de
2 suscripción. Las acciones que se emitan serán ofrecidas
3 preferentemente para su suscripción, por una vez, a los
4 accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que
5 posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de
6 anticipación a la fecha de su opción. / Dichos accionistas
7 tendrán el plazo de treinta días para ejercer su opción
8 conforme a las disposiciones legales y reglamentarias
9 pertinentes. Las acciones que no fueran suscritas dentro del
10 mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus
11 cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que
12 resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas
13 libremente por el Directorio en condiciones no más favorables
14 para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva,
15 perteneciendo a la sociedad lo que obtenga de su colocación.
16 Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien
17 a su derecho de suscripción preferente. La suscripción de las
18 acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen
19 las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
20 El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en
21 dinero efectivo, en el plazo y forma que determine el
22 Directorio y que este convenga con el suscriptor. En todo
23 caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no
24 pagadas se reajustarán en la misma proporción en que varíe la
25 unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del
26 pago efectivo. / El aumento de capital de que se trata este
27 artículo deberá encontrarse íntegramente (emitido, suscrito y
28 pagado dentro del plazo de tres años desde la fecha de la
29 presente Junta. Vencido este plazo sin que haya enterado
30 el capital, este quedará reducido a la cantidad y a

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento
2 de dicho término. Queda ampliamente facultado el Directorio
3 para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la
4 forma y oportunidad en que se llevará a cabo el aumento de
5 capital acordado, disponer las publicaciones e informaciones
6 que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen
7 necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles
8 tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado". Se
9 faculta al portador de copia autorizada de la presente
10 escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y
11 anotaciones que procedan. En comprobante y previa lectura, así
12 lo otorga y firma el compareciente con el Notario que
13 autoriza. Se da copia. DOY FE.-
14
15

[Handwritten signature]

EDMUNDO RAUL AGRAMUNT ORREGO

PP. "MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A."



[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que la presente
copia que consta de... 3 ...fojas,
es testimonio fiel de su original.
Santiago, 18 FEB 2008.
[Handwritten signature]
MAURICIO J. BERTOLINO R
45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45°



R. 1376-2008
15 01 2008

UTILIZADA ESTA PAGINA



4
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

1

1 REPERTORIO NRO. 11.680 - 2007^v

MAP1/MAPFRE/SU/OT 316854

2
3
4
5 ACTA^v

6
7
8
9 JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS^v

10
11
12
13 MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.^v

14
15
16
17
18 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de Noviembre del
19 año dos mil siete, ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado,
20 Notario Público, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de
21 Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
22 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: Don
23 **EDMUNDO RAUL AGRAMONT ORREGO**, chileno, casado, abogado, cédula
24 de identidad número diez millones ochocientos treinta y cinco
25 mil ochocientos diecinueve guión K, domiciliado en esta
26 ciudad, en Isidora Goyenechea número tres mil quinientos
27 veinte, piso diecinueve, Comuna de Las Condes, el
28 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con
29 la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado
30 viene en reducir a escritura pública, el Acta de la JUNTA



1 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS
2 GENERALES DE CHILE S.A. y que es del tenor siguiente: "ACTA
3 JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MAPFRE COMPAÑIA DE
4 SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.". En Santiago, a veintiséis de
5 Noviembre de dos mil siete, siendo las diez horas, en el
6 domicilio de la sociedad, ubicado en calle Isidora Goyenechea
7 número tres mil quinientos veinte, décimo noveno piso, tuvo
8 lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de "MAPFRE
9 Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.". Por acuerdo de
10 los asistentes, preside la reunión don Julio Domingo Souto y
11 actúa como secretario el abogado de la sociedad don Edmundo
12 Agramunt Orrego. Asimismo, se deja constancia de la asistencia
13 del Notario Público don René Benavente Cash. I.- **Formalidades**
14 **de la Convocatoria.** El Presidente deja constancia del
15 cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria
16 para la correcta instalación de esta Junta: (a) Que la Asamblea
17 fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en la
18 sesión número doscientos treinta y cinco del día cinco de
19 Noviembre de dos mil siete. b) Que, con fecha siete de
20 Noviembre de dos mil siete, se comunicó a la Superintendencia
21 de Valores y Seguros, la celebración de esta Junta, con
22 indicación del día, hora, lugar y finalidad de la misma. c)
23 Que se informaron y han estado a disposición de los señores
24 accionistas las proposiciones de acuerdo que el Directorio
25 someterá al conocimiento de la presente Junta. d) Que, de
26 conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la
27 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sólo pueden
28 participar con voz y voto en esta Junta los titulares de
29 acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la
30 Sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, que son

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 plso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

2

1 los que constan en la nómina que está a disposición de los
2 asistentes. e) Que asiste a la presente Junta el Notario
3 Público de Santiago don René Benavente Cash, especialmente
4 invitado en atención a las materias a ser tratadas en la
5 reunión, quien estampará al final de la presente Acta su
6 correspondiente certificado de asistencia. f) En consideración
7 a la certeza respecto a la asistencia a la Junta de la
8 totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, se ha
9 omitido la formalidad de citar a los accionistas por medio
10 publicaciones en un periódico del domicilio social, tal como
11 lo autoriza el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil
12 cuarenta y seis. **II.- Registro de Asistencia.** De acuerdo al
13 registro de asistencia, concurren a la presente Junta los
14 siguientes accionistas: a) "MAPFRE Chile Seguros S.A.", por
15 sí, con dos millones seiscientos cincuenta y un mil sesenta y
16 ocho acciones, representada por don Julio Domingo Souto y, b)
17 "Euroamérica Asesorías Uno S.A.", por sí, con un millón
18 setenta y nueve mil novecientos noventa y tres acciones,
19 representada por don Andrés Chaparro Kaufman. En consecuencia,
20 se encuentran representadas en la Junta tres millones
21 setecientos treinta y un mil sesenta y un acciones, que
22 corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene
23 emitidas y pagadas la Sociedad a esta fecha. **III.-**
24 **Calificación de los poderes.** La calificación de los poderes
25 con los cuales actúan los asistentes en representación de los
26 accionistas fue efectuada inmediatamente antes de la reunión,
27 a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los
28 asistentes aprobaron dichos poderes, calificándolos de
29 suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en
30 conformidad a la ley. **IV.- Instalación de la Junta.** Señaló el



1 señor Presidente que habiéndose reunido el quórum suficiente
2 de las acciones emitidas por la Sociedad, y cumplidas todas
3 las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de
4 convocatoria, declara iniciada la reunión e instalada la
5 Junta. **V.- Objeto de la Junta.** Manifestó el señor Presidente
6 que, como es conocido por los señores accionistas, la Junta
7 tiene por objeto pronunciarse sobre la proposición de reforma
8 de los Estatutos Sociales destinada a aumentar el capital de
9 la Sociedad, propuesta por el Directorio. En orden a lo
10 anterior, explica de manera detallada los motivos que
11 justifican el incremento del capital social, señalando al
12 respecto que los planes de expansión territorial y las
13 condiciones de alta competitividad existente en el mercado de
14 los seguros requieren mejorar las capacidades de los negocios,
15 eficiencia y productividad, lo que en gran medida se obtendría
16 con un aumento del capital social por la suma de cinco mil
17 millones de pesos que se materializaría a través de la
18 suscripción de acciones de pago que se acuerden emitir. **VI.-**
19 **Proposición de Acuerdos.** Luego de su exposición, el señor
20 Presidente señala que para llevar a cabo el aumento de capital
21 social es necesario que la Junta adopte los siguientes
22 acuerdos: uno) Reemplazar el Artículo Quinto permanente del
23 estatuto social por el siguiente: "Artículo Quinto. El capital
24 social es la suma de **veintiún mil trescientos setenta y nueve**
25 **millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta**
26 **pesos, dividido en cuatro millones ochocientos sesenta y nueve**
27 **mil novecientos ochenta y cuatro acciones sin valor nominal,**
28 **todas de una misma serie y de igual valor".** dos) Sustituir el
29 Artículo Primero Transitorio del estatuto social por el
30 siguiente: Artículo Primero Transitorio. El capital social de

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*6967339 / *9401400

Santiago

3

1 veintiún mil trescientos setenta y nueve millones setecientos
2 ochenta y un mil ochocientos setenta pesos, dividido en cuatro
3 millones ochocientas sesenta y nueve mil novecientas ochenta
4 y cuatro acciones sin valor nominal, todas de una misma serie
5 y de igual valor, se suscribe y entera de la siguiente forma:
6 a) Con la suma de dieciseis mil trescientos setenta y nueve
7 millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta
8 pesos que es el actual capital suscrito y pagado de la
9 sociedad, representada por la cantidad de tres millones
10 setecientas treinta y un mil sesenta y un acciones sin valor
11 nominal, que se encuentra totalmente suscrito y pagado a esta
12 fecha, conforme al Balance del ejercicio del año dos mil seis,
13 aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad
14 celebrada el trece de abril de dos mil siete y al aumento de
15 capital aprobado por Resolución Exenta número cero cincuenta
16 y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros,
17 íntegramente suscrito y pagado según consta en escritura
18 pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil siete,
19 celebrada ante el Notario Público de Santiago don René
20 Benavente Cash (repertorio ocho mil doscientos nueve - dos mil
21 siete). b) El saldo, hasta completar el presente aumento de
22 capital se enterará mediante la emisión de un millón ciento
23 treinta y ocho mil novecientas veintitres acciones de pago,
24 sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez
25 o por parcialidades, dentro de los tres años siguientes al
26 veintiséis de Noviembre de dos mil siete, a un precio no
27 inferior a cuatro mil trescientos noventa coma ciento doce mil
28 cuatrocientos trece pesos cada una, según el valor que la
29 unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción. Las
30 acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su



1 suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a
2 prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con
3 cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.
4 Dichos accionistas tendrán el plazo de treinta días para
5 ejercer su opción conforme a las disposiciones legales y
6 reglamentarias pertinentes. Las acciones que no fueran
7 suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos
8 accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción,
9 y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo,
10 serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no
11 más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la
12 oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que obtenga
13 de su colocación. Lo mismo sucederá en caso que uno o más
14 accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.
15 La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en
16 la forma que determinen las disposiciones legales y
17 reglamentarias sobre la materia. El precio de colocación de
18 las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y
19 forma que determine el Directorio y que este convenga con el
20 suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones
21 suscritas y no pagadas se reajustarán en la misma proporción
22 en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de
23 suscripción y la del pago efectivo. El aumento de capital de
24 que se trata este artículo deberá encontrarse íntegramente
25 emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde
26 la fecha de la presente Junta. Vencido este plazo sin que haya
27 enterado el capital, este quedará reducido a la cantidad y a
28 las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento
29 de dicho término. Queda ampliamente facultado el Directorio
30 para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*6967339 / *9401400

Santiago

4

1 forma y oportunidad en que se llevará a cabo el aumento de
2 capital acordado, disponer las publicaciones e informaciones
3 que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen
4 necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles
5 tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado. VII.-
6 **Acuerdos.** Luego de formuladas las proposiciones anteriores, el
7 señor Presidente otorga todas las informaciones que ordena el
8 artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas,
9 para los efectos de determinar el valor de colocación de las
10 acciones de pago. Se ofrece la palabra a los señores
11 accionistas sobre la materia sometida a su consideración y,
12 luego de un breve debate sobre el particular, la Junta
13 Extraordinaria de Accionistas adopta por unanimidad de los
14 presentes los siguientes acuerdos: a) Aumentar el capital de
15 la sociedad a **veintiún mil trescientos setenta y nueve**
16 **millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta**
17 **pesos** en la forma propuesta por el señor Presidente,
18 modificándose al efecto el Artículo Quinto permanente y el
19 Primero Transitorio de los estatutos sociales, los cuales
20 quedan con la redacción transcrita precedentemente en esta
21 Acta, disponer que el aumento de capital se lleve a efecto en
22 la forma consignada en dichas disposiciones y aprobar el valor
23 de colocación de las acciones de pago. b) El Directorio de la
24 Sociedad queda facultado para proceder a materializar los
25 acuerdos adoptados tan pronto como la Superintendencia de
26 Valores y Seguros haya dado su aprobación a los acuerdos
27 adoptados en esta Junta. Asimismo, queda expresamente
28 facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos que
29 fuese necesarios para llevar adelante y perfeccionar la
30 reforma de estatutos aprobada en esta Junta. c) Se acordó que

21.379.780.000



1 el Acta que se levante de la presente Junta Extraordinaria de
2 Accionistas, sea firmada por todos los asistentes a la misma.

3 **VIII.- Tramitación de los acuerdos.** Se acordó dar curso a los
4 acuerdos adoptados en la presente Junta tan pronto como quede
5 firmada el Acta por las personas que deban suscribirla, sin
6 que sea necesario esperar su aprobación en una Junta
7 posterior. Asimismo, se facultó a don Edmundo Agramunt Orrego,
8 para que reduzca a escritura pública la presente acta y
9 tramite la aprobación de los acuerdos adoptados por la
10 Superintendencia de Valores y Seguros, quedando expresamente
11 facultado para aceptar en nombre y representación de la
12 Sociedad las modificaciones que dicha Superintendencia exija.

13 Además, se facultó al portador del Certificado que emita dicha
14 Superintendencia para efectuar los trámites de legalización y
15 registro de los acuerdos adoptados que fueren pertinentes de
16 acuerdo con la ley. El señor Presidente ofrece la palabra
17 sobre cualquier tema relacionado con el objeto de esta Junta.

18 Al no haber consultas ni observación alguna de los asistentes,
19 se levantó la reunión siendo las diez cuarenta y cinco horas.

20 Hay dos firmas ilegibles de los señores Julio Domingo Souto,
21 Andrés Chaparro Kaufman y Edmundo Agramunt Orrego. **CERTIFICADO**

22 **NOTARIAL.** René Benavente Cash, Notario Público de la
23 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, certifica: a) Que
24 asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de MAPFRE
25 Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. a que se refiere
26 el Acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, día
27 y hora indicados en dicha Acta. b) Que asistieron a la Junta
28 las personas que se indican en el Acta. c) Que el Acta
29 precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y
30 acordado en la reunión. d) Que los acuerdos adoptados en la

**RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO**

Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

5

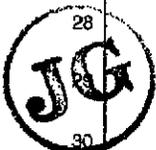
1 Junta fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los
2 accionistas asistentes. Santiago, veintiséis de Noviembre de
3 dos mil siete. René Benavente Cash, Notario Público. Hay firma
4 y timbre". Conforme con el Libro de Acta respectivo, que el
5 Notario infrascrito ha tenido a la vista. En comprobante y
6 previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el
7 Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.

8
9
10
11
12 EDMUNDO R. AGRAMUNT ORREGO
13
14
15

16 CERTIFICO: Que la presente
17 copia que consta de...5...fojas,
18 es testimonio fiel de su original.

19
20 Santiago, 28 NOV 2007

21 MAURICIO J. BERTOLINO R.
22 45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45°
23
24
25
26
27



28
29
30
R 41680- 2007 ↓

INUTILIZADA ESTA PAGINA

